



DECRETO N° 0254
NEUQUÉN, 21 MAR 2012

El Expediente OE N° 567-M-12, la Ordenanza N° 6485 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Control y Fiscalización de la Subsecretaría de Planificación Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, se tramita la autorización municipal para la demolición, por parte de terceros, de edificios, instalaciones o sus estructuras;

Que la Ordenanza N° 6485, modificada por la Ordenanza N° 10706, establece las condiciones bajo las cuales debe realizarse los procesos de demolición de edificios, instalaciones o sus estructuras en el ejido de la ciudad de Neuquén;

Que la experiencia adquirida en estos años demuestra que con el fin de minimizar riesgos resulta necesario mejorar las condiciones de seguridad de terceros (bienes y personas) durante dichos procesos;

Que atento a lo establecido en el Título II, Capítulo Único, Artículo 85º), Incisos 4), 5) y 13) de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones y deberes del Intendente Municipal, dictar decretos y presentar proyectos de ordenanzas, promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las mismas; otorgar permisos y habilitaciones y ejercer el poder de policía en todos sus aspectos;

Que tal como lo determina el Título VIII, Capítulo III, Artículos 142º) y 143º) del mencionado cuerpo legal, la Municipalidad de Neuquén posee la potestad indelegable del poder de policía en el ámbito de su ejido, la que instrumenta mediante acciones de control y prevención;

Que en ese sentido se considera necesario ampliar el requerimiento de información descripta en una memoria técnica respecto de los trabajos y condiciones sobre las que se efectuarán los mismos; como así también exigir la contratación de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros;

Que dado que dichos requisitos no han sido expresamente citados en la normativa de aplicación, resulta necesaria su reglamentación para la formal incorporación al trámite de permiso de demolición;

Que por Dictamen N° 057/12, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

realizar al proyecto de decreto de marras;

Que por Pase N° 054/12 tomaron intervención los señores Subsecretario de Planificación Urbana y Secretario de Obras Públicas;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

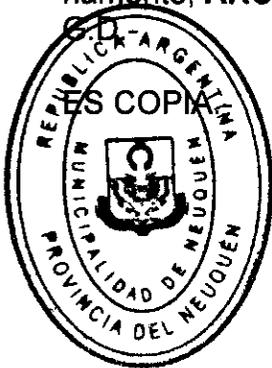
DECRETA:

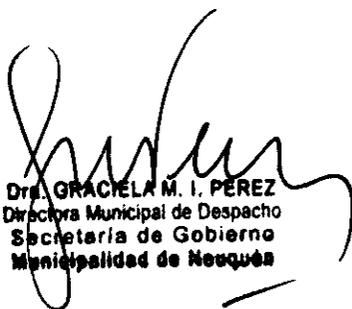
Artículo 1º) APROBAR el Reglamento de la Ordenanza N° 6485, modificada ----- por la Ordenanza N° 10706, referido al trámite de permiso de demolición que como Anexo I "Solicitud de Autorización para Demolición" y Anexo II "Memoria Técnica" forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección General de Control y Fiscalización a los fines que correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación, y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
AMERIO.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1866</u>
Fecha <u>30</u> / <u>03</u> / <u>2012</u>

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DEMOLICIÓN

AUTORIZACIÓN N° /

Por la presente se autoriza al Señor a realizar la demolición de la construcción en la propiedad ubicada en calle correspondiente al lote Mza. Chacra de Nomenclatura Catastral N° / / /

Será responsable de la misma el Sr. Matrícula N° quien deberá tomar todas las medidas de seguridad establecidas al respecto en el Código de Edificación (Ordenanza N° 6485, Ordenanza N° 10706 y demás normas concordantes).

La presente NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN, para lo que el propietario deberá obtener el Permiso de Edificación de Obra correspondiente.

(1) - Se adjunta Plano de Demolición intervenido por el Colegio o Consejo Profesional correspondiente, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros (Personas y Bienes), Certificado de Control de Plagas (Ordenanza N° 9869), Libre Deuda Municipal de las tasas que recaen sobre la propiedad inmueble, comprobante de pago de tasa municipal y Memoria Técnica elaborada de acuerdo a contenidos mínimos determinados por la Autoridad de Aplicación municipal e intervenida por el Colegio o Consejo Profesional correspondiente.

Se extiende la presente autorización a los días del mes de de 20.....

.....
Propietario

.....
Profesional

(2)- Se deberá indicar el domicilio constituido dentro del radio urbano de la Ciudad de Neuquén (domicilio especial) y el domicilio real.

Habilitación de los matriculados para realizar la obra.

.....
fecha-sello y firma

Espacio reservado para la intervención del Colegio o Consejo Profesional

.....
Jefe de División

.....
Director / Director General

- a- EL USO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DEBERÁ SER AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO.
- b- LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS EN OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES.
- c- LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN MUNICIPAL PODRÁ EXIGIR CUALQUIER MEDIDA DE PRECAUCIÓN AÚN CUANDO NO ESTUVIERA EXPRESAMENTE DETERMINADA EN LAS ORDENANZAS N°s. 6485, 7025 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.-



Graciela M. I. Perez
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

ANEXO II
MEMORIA TÉCNICA
Contenidos Mínimos

a - Edificación sujeta a demolición

Datos del inmueble sujeto a demolición, del propietario, y del profesional interviniente responsable de llevar a cabo las tareas de demolición.

b - Proceso de demolición

Descripción de las tareas a realizar: en caso de ser necesaria la ejecución de excavaciones, de tratarse de construcciones precarias o de cualquier otra situación que pudiere afectar la estructura de edificaciones o instalaciones linderas, deberán presentarse estudios de suelos y proponerse y ejecutarse las obras de submuración y protección adecuadas para garantizar la estabilidad de las mismas.

Cálculo del volumen de escombros, residuos especiales, etc. a retirar del lugar y disposición final.

Detalle del equipamiento y materiales a utilizar.

Medidas de protección a implementar para resguardo de la vía pública y espacios / construcciones linderas.

Medidas de seguridad para el personal empleado.

Medidas de mitigación a ejecutar durante las tareas y limpieza del predio (ruidos, polvo, plagas, escombros, residuos especiales, etc.)

Plazo de ejecución y cronograma de tareas.

c - Normativa

Resulta de aplicación la Ordenanza N° 6485, modificada por Ordenanza N° 10706.

La Memoria Técnica deberá ser elaborada por profesional habilitado por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente, mediante recursos gráficos, fotográficos y todo el que considere necesario para la mejor comprensión de la misma, desarrollado en lo posible en no más de diez páginas, una copia en papel y otra en formato digital.

La Memoria Técnica deberá ser suscripta por el propietario y el profesional responsable en todas sus fojas e intervenida por el Colegio o Consejo Profesional correspondiente.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**ADDENDA AL CONVENIO DE PAGO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-**

----En la ciudad de Neuquén, a los ~~06~~ días de marzo del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Don. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1547 del 10 de diciembre de 2011, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-** con domicilio legal en calle Fotheringhäm N° 277 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Administrador General, **Lic. DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, en adelante "EL INSTITUTO", por la otra parte; y denominadas en conjunto "LAS PARTES"; convienen la presente **ADDENDA al CONVENIO DE PAGO**, que se registrá por las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan que, a partir de la cuota N° 5 establecida en el Anexo II del Convenio de Pago suscripto el día 08 de Septiembre de 2011 y aprobado por Decreto N° 1162/11, con vencimiento el día 10 de enero de 2012, la tasa de financiación será calculada a una tasa nominal anual del 16% (dieciséis por ciento) o a la Tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de Pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires) del décimo día anterior a cada vencimiento más un 4% (cuatro por ciento), la que sea mayor.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL INSTITUTO" las treinta y dos (32) cuotas pendientes de pago acordadas en el Convenio de Pago citado, con el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 0887/05 reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso c), venciendo la primera el día 10 de enero de 2012, y las restantes los días 10 de cada mes o el primer día hábil siguiente si alguno de ellos resultara inhábil.-----

TERCERA: Lo acordado en la presente Addenda pasa a formar parte del Convenio de Pago, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 8176-M-11).-----

///g.p.-

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén